TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MEDIO DE IMPUGNACIÓN:
MI-87/2019

RECURRENTE:
MARÍA DEL CARMEN USCANGA HERNÁNDEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COALICIÓN JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE:
LEOBARDO LOAIZA CERVANTES

Mexicali, Baja California, a veintidós de abril de dos mil diecinueve.

Visto el oficio número TJE-746/2019, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos, mediante el cual da cuenta de la recepción de un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano a las diecinueve horas con cincuenta y un minutos del veintiuno de abril del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327 fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por **MARÍA DEL CARMEN USCANGA HERNÁNDEZ,** por su propio derecho en contra de la "indebida e ilegal exclusión de mi registro como candidata a REGIDORA de la planilla de Regidores de Tijuana, de la coalición **'JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA', por parte del partido político nacional MORENA** (POR SER POSICIONES RESERVADAS EN EL CONVENIO DE COALICIÓN)".

SEGUNDO.- **Regístrese y fórmese** el expediente del medio de impugnación promovido con el prefijo MI, bajo clave de identificación **MI-87/2019**, toda vez que la vía designada por el recurrente no se contempla en el artículo 282 de la Ley Electoral.

TERCERO.- **Túrnese** al Magistrado Leobardo Loaiza Cervantes como instructor y ponente, a fin de que proceda a la substanciación respectiva en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley citada.

Así lo acordó y firma Elva Regina Jiménez Castillo, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Alma Jesús Manríquez Castro, Secretaria General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **Cúmplase.**